

RÉPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA ADQUISICIÓN DE 600 METROS DE CABLE COAXIAL RG-6 BLANCO, PARA OPERACIONES DE DESMINADOS EN ISLA NUEVA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017.000065 /

SANTIAGO, 28 ABO 2017

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015;
- F. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- G. El Decreto MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea Comisión Nacional de Desminado";
- H. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- I. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- M. El Plan de Desminado Humanitario 2016-2020, de fecha 14.DIC.2015, del Ministerio de Defensa Nacional;
- N. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- O. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la SECNAD N° 10.000/441, de fecha 09.AGO.2017, folio 441;
- P. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1064, de fecha 16.AGO.2017, por la suma de \$ 117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), I.V.A. incluido;
- Q. Las cotizaciones presentadas por los oferentes que a continuación se indican: cotización de **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A.**, de fecha 07.AGO.2017, por la suma de \$ 117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), la cotización de **ELECTRONICA CASA ROYAL**, de fecha 08.AGO.2017, por la suma de \$ 234.000 (doscientos treinta y cuatro mil pesos) y la cotización de **ELECTRONICA ORFALI**, de fecha 08.AGO.2017, por la suma de \$ 138.000 (ciento treinta y ocho mil pesos), todas con I.V.A. incluido, realizadas en conformidad con lo dispuesto en el instructivo de **VISTOS L.**;
- R. El cuadro comparativo de presupuestos, presentado por la SECNAD;
- S. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de fecha 22.AGO.2017, que acredita que **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A.**, RUT. N° 79.748.470-9, es proveedor hábil; y
- T. El Certificado de Búsqueda de Convenio Marco de la SECNAD N° 084/2017, de fecha 09.AGO.2017, que indica que el producto o servicio requerido, **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS H.**;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS O.**, se solicitó gestionar la adquisición de 600 metros de cable coaxial RG-6 blanco, para el normal desarrollo, en las operaciones de desminado en Isla Nueva, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

D. Que, según a lo señalado en las cotizaciones de **VISTOS Q.**, y al requerimiento de la SECNAD, es posible justificar la adquisición de los artículos eléctricos, con el oferente **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A., RUT. N° 79.748.470-9**, cuyo proveedor se encuentra registrado en Chileproveedores y certificado como proveedor Hábil, por la suma de \$ 117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), I.V.A. incluido, recursos que se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS J.**

E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que dice: "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: número 8. *Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma*", y atendido el requerimiento de la SECNAD, es posible justificar la adquisición del artículo eléctrico señalado, con el oferente **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A., RUT. N° 79.748.470-9**, por la suma de \$ **117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos)**, I.V.A. incluido, cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS P.**

F. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: "Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.", por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 10, número 8 y a lo dispuesto en el Artículo 53, letra a), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenidos en el DS 250 del año 2004, la adquisición de 600 metros de cable coaxial RG-6 blanco, para ser usados en las operaciones de desminado en Isla Nueva, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el proveedor **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A., RUT. N° 79.748.470-9**.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Adquisición de 600 metros de cable coaxial RG-6 blanco, para el normal desarrollo en las operaciones de desminado en Isla Nueva, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición, asciende a la suma de \$ 117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), I.V.A. incluido.
3. Entrega: A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **ELECTRICIDAD GUZMAN S.A., RUT. N° 79.748.470-9**, por la suma de **\$ 117.810 (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos)**, I.V.A. incluido.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición del cable coaxial para las operaciones de desminado en Isla Nueva, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 724/1700, ACTIVIDAD/TAREA: 0001-0024-4111-0294** del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.

